



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00413837--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual la SECRETARÍA ACADÉMICA ÁREA GEOLOGÍA solicita autorización para el dictado de la DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN GEOTURISMO; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el desarrollo de la Diplomatura, en el marco de la Resolución N° 206-HCS-2021.

Que la presente tiene por objeto contribuir a la formación geológica de los estudiantes para que los apliquen en la interpretación de los recursos naturales geológicos a fin de desempeñarse como anfitriones e intérpretes fomentando su conservación y desarrollo sustentable, romoviendo el interés en el conocimiento de las características geológicas de la región para la puesta en valor de dichos recursos. Así como también generar una propuesta de desarrollo geoturístico para la región mediante el establecimiento de geoitinerarios (GI) en los que sea factible observar rasgos geológicos destacados (geositios) (GS). La Diplomatura desea colaborar con la conservación, ya que el geoturismo nace como alternativa al turismo convencional, promoviendo la conservación del medio ambiente;

Que se adjunta informe del coordinador del Área de Capacitaciones y Formación Continua de la Secretaría de Extensión;

Que cuenta con el Aval de la Escuela de Geología y con el Visto Bueno del Programa para el Fortalecimiento de la Calidad de los Procesos de Vinculación Académica y Extensión Universitaria de la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1°).- Aprobar el desarrollo de la DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN GEOTURISMO, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°).- Que de producirse traslado de personal de la Facultad el Coordinador Técnico deberá realizar las previsiones en relación a la cobertura de las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo.

Art. 3°).- Dése al Registro de Resoluciones, comuníquese y gírese las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

em/AB/Mbl